



064  
RESOLUCION-DE-MP- -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL;AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) .-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

**Vista:** Para dictaminar sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BN-RFLM1-001-98-II**, del sitio denominado “ **LAYASICSA- SIKSATIGNI-WISPLINI**” (**LSW**) jurisdicción del Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, presentada por el Señor **ROGELIO ELVIR AGUILAR**, en su condición de Presidente de FINZMOS,( Federación de Indígenas Mocarón- Segovia en fecha 14 de febrero del año 2011.

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BN-RFLM1-001-98-II**, del sitio denominado “ **LAYASICSA- SIKSATIGNI-WISPLINI**” ( **LSW**), jurisdicción del Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, presentada por el Señor **ROGELIO ELVIR AGUILAR**, en condición de Presidente de la ya referida Federación, en fecha 14 de febrero del año 2011.- El interesado manifiesta que se les amplíe la vigencia del PMG **BN-RFLM-001-98-II**, hasta el 30 de noviembre del 2011 así mismo la vigencia del POA **N.-PMO-BN-06-2010** hasta el 30 de septiembre del 2011 para que las cooperativas busquen un buen mercado y aproveche el remanente que queda pendiente por aprovechar, y posteriormente entraremos en la readecuación del Plan de Manejo para el III Quinquenio según lo estipula la ley.

**CONSIDERANDO:** Que Consta en el expediente de merito, a folio seis (6), Dictamen **DT-ICF-ZCF-LM-CMDF-003-2011**, emitido en fecha dos de marzo del año dos mil



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



once, por el Dasónomo Jorge Alberto Romero Izaguirre, Técnico en Manejo y Desarrollo Forestal-

ZCF-RLM, mediante el cual establecen que el plan de manejo **BN-RFLM1-001-98-II** ha vencido su vigencia y que en virtud que FINZMOS con sus Organizaciones de base está realizando las gestiones para identificar fondos de cooperación y reactualización de la información de campo del Plan de Manejo General LSW para el tercer ( III) quinquenio tiene fecha de v el 15 de agosto del por lo que recomiendan conceder la prórroga solicitada.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado a las presentes diligencias, memorándum **JRCFLM-07-2011** de fecha catorce de febrero del año dos mil once, enviado por la Ingeniera Marlene Arias Lacayo, a través del cual recomienda que se proceda a aprobar las prórrogas solicitadas, ya que el volumen de madera del plan operativo no fue autorizado en tiempo, debido a que ambas cooperativas no han concretizado la venta.

**CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Lindersay Eguigurens jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió **memorándum D MDF-273-2011**, mediante el cual informa que el plan de manejo fue aprobado con registro **BN-RFLM1-001-98-II** con una vigencia hasta el 25 de enero del año dos mil once; que hasta el momento no se han otorgado prórrogas; según la oficina de control volumétrico de esa Región, todavía se encuentra un volumen disponible de madera por aprovechar y según solicitud no se ha podido aprovechar la totalidad del volumen aduciendo que por el alto costo de la extracción han tenido serias dificultades en comercializar el producto, por lo que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal es del parecer que se extienda la prórroga al plan de manejo **BN-RFLM-001-98-II** por un periodo de 2 años contados a partir de la resolución respectiva.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, los artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60,62,72,83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los artículos 5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

**RESUELVE:**

1. Tomando en consideración lo recomendado por los diferentes departamentos técnicos,conceder la prórroga solicitada al plan de manejo **BN-RFLM1-001-98-II del sitio LAYASICSA-SIKSAYIGNI-WISPLINI**; solicitada por el Señor **ROGELIO ELVIR AGUILAR** en su condición de Presidente de FINZMOS y
2. Dicha Prorroga debe de ser autorizada por el termino de dos años contados a partir de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.
3. Que se ponga en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.- **NOTIFIQUESE**

*Jose David*  
DIRECCION EJECUTIVA

*Marta Terrell*  
SECRETARIA GENERAL

C:3/Word/mis documentos-2010/ Resolución ASG/ICF-015-2011/Dictamen ASG/IC//nlm/MGT/



Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.